HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE
Al contestar cite este número de Radicado:
R-2024-000828
30/07/2024 08:24
REMITENTE: POLICIA
RESPONSABLE: MARÍA TERESA HERNÁNDEZ PRADA
FOLIOS: 3 ANEXOS: 0

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

MODIFICACIÓN No. 002 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS No. 068-5-200124-23 (SFI 124) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y ESE HOSPITAL REGINAL JOSE DAVID PADILLA VILAFAÑE.

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel **RICARDO PICO FIGUEREDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.158.068 de Floridablanca (Santander)**, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 0579 del 28/02/2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, sustituir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y Orden Interna Número 090 del 13 de junio 2023 expedida por la Dirección de Sanidad, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte la **ESE HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE**, PERSONA JURÍDICA NACIONAL SECTOR PUBLICO, con identificación tributaria No. **892300445-8,** teniendo como Representante Legal a la doctora **MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA** mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.317.875** expedida en **Bucaramanga**, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Modificación al contrato No. **068-5-200124-23 (SFI 124),** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 18/08/2023 las partes suscribieron el contrato No. 068-5-200124-23 (SFI 124), el cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, EN LA ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, LABORATORIO CLINICO, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACION, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – DEPARTAMENTO DE CESAR Y SU AREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE AGUACHICA SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD ALEDAÑAS A ESTE MUNICIPIO Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD", por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($694.875.000)** incluido IVA, como consta en el contrato y un plazo de Ejecución hasta 30 de marzo de 2024,

2. Que el contrato No. 068-5-200124-23 (SFI 124) inicio su ejecución el pasado 18 de agosto de 2023, con fundamento en la comunicación de ejecución suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, mediante oficio GS-2023-123243-DESAN-17.7.

Powered by CamScanner

3. Que el día 19/02/2024 se suscribió la **MODIFICACIÓN Nº 001**, a través de la cual se ADICIONA la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($323.000.000,00)** para la vigencia 2024. Quedando el valor total del contrato por **MIL DIESICIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.017.875.000,00), Incluido IVA,** igualmente se amplía el plazo de ejecución hasta el **31/07/2024**, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

4. Que mediante comunicado oficial número GS-2024-129100-DESAN/UPRES-ESPRI 3.1 de fecha 26/07/2024 el Supervisor del contrato, señor Intendente **EDWIN ILICH GODOY GUZMAN**, Jefe ESPRI de AGUACHICA, solicita sea realizada una ampliación de quince (15) días al contrato No. **068-5-200124-23 (SFI 124),** suscrito con la **ESE HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE, indicando** *"...Es de resaltar que la entidad ha presto servicios que a la fecha no han sido radicados desconociendo el monto total consumido a la fecha, ya no se ha recibido certificación presupuestal por parte de la entidad, sin embargo al verificar el QUIPU figuran $ 156.861.921 sin ejecutar, por tal razón se hace necesario realizar la ampliación del plazo con el fin de ejecutar el 100% del presupuesto asignado.*

Lo anterior con el fin de garantizar la atención o prestación de servicio médicos de II nivel de forma oportuna a los usuarios del ESPRI distrito de Aguachica, siendo necesario contar con los servicios de atenciones médicas de urgencias y especialidades por la parte ambulatoria concernientes a las valoraciones, consultas, procedimientos y demás actos médicos que contribuyen a la satisfacción de los mismos.

Igualmente, para conocimiento de mi coronel se solicitó la aceptación de la ampliación del contrato mediante comunicación oficial No. GS-2024-127454-DESAN dirigida a la entidad, la cual dio respuesta que acepta la adición, soportada mediante oficio de fecha 24/07/2024.

5. Que mediante comunicación de fecha 24 de julio de 2024 la **ESE HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE**, acepta la modificación al contrato **068-5-200124-23 (SFI 124).**

6. Que el oficio fue allegado a la oficina del grupo de contratos con el autorizado por el señor Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 para iniciar el trámite.

7. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 al contrato No. **068-5-200124-23 (SFI 124).**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica la CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato No. **068-5-200124-23 (SFI 124)**, así: el **PLAZO DE EJECUCION** es desde la entrega de la carta inicio de ejecución hasta el **15/08/2024**, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del contrato No. **068-5-200124-23 (SFI 124)** y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente ampliación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere, la presentación por parte del Contratista de la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los, 31/07/24

EL CONTRATANTE,

Teniente Coronel **RICARDO PICO FIGUEREDO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

EL CONTRATISTA,

MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
Representante Legal
ESE HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
Nit. 892300445-8

Asesor Jurídico H.R.J.D.P.V.

Elaboró:
SI. FERNANDO NIÑO GOMEZ
Analista de contrato REGI5.
Fecha elaboración: 30/07/2024

Revisado:
CPS-04 EDINSON CASTILLO GONZLEZ
Abogado RASES No.5.

Revisó:
IJ. JOHN PACHON ROJAS
Jefe (e) GRUCO RASES No 5

Revisó:
CT. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Calle 60 No 27-82 Barrio Conucos
Teléfonos 6447295 Ext 7209
desan.rases-contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Powered by CamScanner